

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **24 de abril del año 2015** en el desahogo del **punto 5.5 del orden del día**, se aprobó por mayoría calificada de los munícipes que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 079/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio Marco de Colaboración por Adhesión que tiene por objeto establecer el mecanismo de permuta, entre Municipio y las empresas que expresa y voluntariamente manifiesten ante la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de este Municipio su voluntad de adherirse al mismo, de los derechos que se causen por concepto de capacitaciones en primeros auxilios, uso y manejo de extintores, evacuación, manejo de materiales peligrosos y otros en materia de prevención de riesgos, por equipo y suministros para el funcionamiento de dicha Unidad, el cual se ordena publicar en la Gaceta Municipal, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Director de Protección Civil y Bomberos, a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio Marco de Colaboración por Adhesión, a que se refiere el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo.

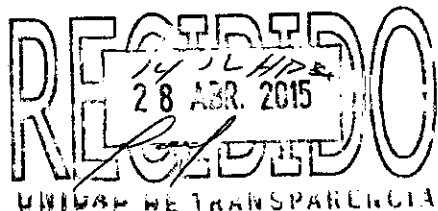
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal, al Director de Protección Civil y Bomberos, al Director Administrativo y al Director de Patrimonio Municipal a recibir los bienes que se entregan en permuta, a realizar los trámites, registros, movimientos y demás actos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo y al Convenio Marco de Colaboración por Adhesión.

CUARTO.-. Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 de abril del año 2015.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ULPP/emcm